



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 03 de abril de 2025

VISTOS:

El Proveído N° 000633-2025-BNP-J de fecha 25 de marzo de 2025, de la Jefatura Institucional; el Informe N° 000379-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 28 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando N° 000453-2025-BNP-GG-OA, de fecha 28 de marzo de 2025, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000132-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley), establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas. La ley tiene la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 12 de la Ley dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil es el ente rector de la capacitación para el sector público y le corresponde planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación;

Que, mediante la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), que desarrolla el marco normativo del proceso de



capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 5.2.4 de la referida Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el literal 6.4 de la incoada Directiva, dispone que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres (03) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la gestión del rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar acciones de capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación;

Que, el subnumeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el citado subnumeral dispone que, para los tres primeros casos los integrantes participan en el mencionado Comité por un plazo indeterminado y, en el caso del representante de los servidores, éste es elegido por un período de tres (03) años. Asimismo, se precisa que la conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000019-2022-BNP/GG de fecha 21 de marzo de 2022, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por medio del Proveído N° 000633-2025-BNP-J de fecha 25 de marzo de 2025, la Jefatura Institucional, designó al director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, como representante de la Alta Dirección en el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, con el Memorando N° 000453-2025-BNP-GG-OA y el Informe N° 000379-2025-BNP-GG-OA-URH la Oficina de Administración y su Unidad Funcional de Recursos Humanos, respectivamente, informaron que se había cumplido con el proceso electoral para la elección del representante de los servidores para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del periodo 2025- 2028, habiendo obtenido la mayoría de votos el servidor Sixto Román Flores. Por ello, recomendó que se emita el acto que apruebe la conformación del referido comité;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, ello, de conformidad con lo previsto en el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, mediante el Informe Legal N° 000132-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutorio para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del periodo 2025-2028;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; el Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú del periodo 2025-2028, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la Jefa/a de la Oficina de Administración, quien lo preside;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El/la Director/a de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; y;
- El servidor Sixto Román Flores como representante titular de los servidores de la entidad.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000019-2022-BNP/GG de fecha 21 de marzo de 2022.

Artículo 3.- DISPONER que el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú, conformado por la presente Resolución, cumpla con las funciones y plazos establecidos en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobado mediante la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú designados mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MÓNICA MARIA DÍAZ GARCÍA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

